

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA



PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ATALAYA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA 2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

DISTRITO DE RAIMONDI – PROVINCIA DE ATALAYA-
REGION UCAYALI





CONTENIDO

I. TITULO DEL PROGRAMA.	2
II. PRESENTACION.	2
III. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.	3
IV. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.	7
V. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.	7
VI. MISION Y VISION.	10
VII. OBJETIVOS.	10
VIII. MARCO LEGAL.	10
IX. POBLACION OBJETIVO.	14
X. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.	16
XI. ALIADOS.	18
XII. FINANCIAMIENTO.	20
XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES.	20





I. TITULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Programa Municipal EDUCCA ATALAYA 2023-2026.

II. PRESENTACION.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Atalaya, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la ciudad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.



La Municipalidad Provincial de Atalaya, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito de Raimondi, Ciudad Atalaya, debido a diversas causas como la falta de conciencia ambiental referente al manejo de residuos sólidos, limitado conocimientos sobre las consecuencias de sus acciones. Desconocimiento de los problemas ambientales de Atalaya, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.



Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios eco sistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya (Programa Municipal EDUCCA ATALAYA 2023-2026) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Atalaya, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido



a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Raimondi, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 (Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía) de la Política Nacional del Ambiente al 2030, este objetivo responde a la causa directa “Comportamientos ambientales no sostenibles de la ciudadanía”, el cual busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y practicas) a fin de generar acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA¹.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

El programa municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:

¹ ANEXO RM.003-2023-MINAM-INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.



3.1 Educación ambiental como función municipal.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

En esa línea, de conformidad al subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.



3.2 Educación ambiental como parte del sistema de gestión ambiental.

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

3.3 Líneas de acción y actividades del programa municipal EDUCCA.

Las líneas de acción y actividades del programa EDUCCA son:

- **Educación ambiental escolar.**

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva a dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación.



- **Educación ambiental comunitaria.**

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

- **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.** Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.** Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

- **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).** Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional





ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

- **Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).** Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).
Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

IV. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.



ENTIDAD	GERENCIA, SUB GERENCIA, AREA Y/O UNIDAD.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

V. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.



5.1. Generalidades de la Provincia de Atalaya.

Atalaya es una ciudad peruana capital del distrito de Raimondi y a su vez de la provincia de Atalaya ubicada en el departamento de Ucayali. Está situada a orillas del río Ucayali, justo en su inicio, en la confluencia de los ríos Urubamba y Tambo.

Fue fundada el 29 de mayo de 1928 y es conocida como "La Esmeralda del Ucayali". Se encuentra a una altitud de 220 msnm.

Características físico ambientales.

La geológica, fisiografía y el clima determinan que, en la provincia de Atalaya se distingan zonas cubiertas por grandes formaciones vegetales, configurando una gran cantidad de ecosistemas debido a sus condiciones especiales. El paisaje mayor permite observar desde la zona montañosa de la cordillera de El Sira hasta las zonas planas aluviales a orillas del río Ucayali y Bajo Urubamba. Todo el territorio provincial se encuentra cubierta de una



vegetación densa y exuberante, con una alta biodiversidad vegetal y animal, en sus diferentes formas de vida, siendo el componente arbóreo el que domina sobre las otras formas de vida vegetal (arbustos, herbáceas, palmeras, cañas, helechos, lianas o trepadoras, parásitas, etc.).

El clima predominante es característica del bosque húmedo tropical, existe muy poca variación de temperatura y humedad, y con respecto a las lluvias son abundantes y varían por el efecto de las cadenas montañosas que posee la zona, la precipitación varía de

1,900 a 2,200 mm anual distribuidos en dos épocas del año muy marcadas, la época de intensas lluvias o per húmeda comprendida entre Octubre a abril y la época de ausencia de lluvias o seca de mayo a septiembre.

Flora.

La provincia de Atalaya cuenta con 2^{900,00} ha de tierras con aptitud forestal, estas por sus características naturales no reúnen las condiciones ecológicas requeridas para su la actividad agrícola en limpio o pastoreo, pero permiten su uso para la producción de maderas y otros productos forestales, siempre que sean manejadas en forma técnica para no causar deterioro en la capacidad productiva del recurso ni alterar el régimen hidrológico de la cuenca².

Dado a su alto potencial productivo de los bosques de la provincia, el INRENA se han declarado como bosques de producción permanente (R.M. N° 026-2002-AG del 09 de Enero del 2002) Zona 3 (3, 210,875 ha) comprende los distritos de Yurua, Tahuanía, Raymondi y Sepahua de la Provincia de Atalaya.

Más del 12% de las tierras en la provincia son calificadas como de protección, Agrupa aquellas tierras con limitaciones extremas que las hacen inapropiadas para la explotación agropecuaria o forestal, quedando relegadas para otros propósitos, tal como: áreas recreacionales, zonas de protección de vida silvestre, zonas de protección de cuencas, lugares de belleza escénica, etc.

Fauna.

La provincia de Atalaya cuenta con más de 6000 especies de animales que habitan la zona. La distribución de la misma responde a las condiciones del entorno físico que varía desde una selva árida y casi sin precipitaciones hasta una selva exuberantemente cálida y con elevados niveles de lluvia. La fauna es de origen amazónico con muchos endemismos por el factor

² GERENCIA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE – GOREU- UCAYALI.



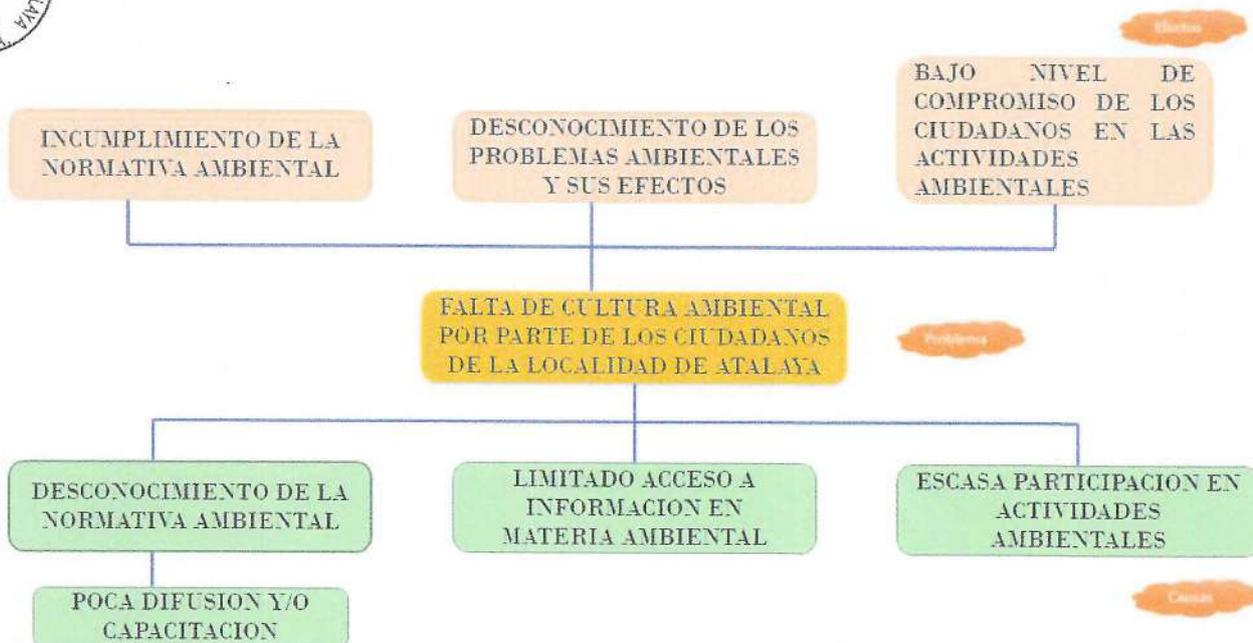
aislamiento, favorecido por la compleja orografía de cadenas de montañas y valles aislados.

Entre las aves más hermosas están los pilcos o trogones (*Pharomacrus* y *Trogon*), con colores de brillo metálico verde, azul y púrpura. El relojero (*Momotus momota*) tiene en la cola dos plumas muy largas. El tunqui o gallito de las rocas (*Rupicola peruviana*). Los reptiles: Dos especies de serpientes (*Bothrops* spp.) son endémicas de la selva alta: la lamón. Mamíferos tenemos la panguana, sachavaca, sajino y gran variedad que podemos encontrar.

La fauna está constituida por muchos mamíferos, aves, reptiles y peces. El Paiche es el pez de esqueleto óseo de mayor tamaño; el lagarto, la charapa, la taricaya y la anguila eléctrica son algunos animales representativos

5.2. Problemática ambiental en la ciudad de Atalaya

En la ciudad de Atalaya, se tiene como principal problema el limitado conocimiento sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, desde su generación, almacenamiento, recolección y disposición final de la misma, a su vez la población no respeta el horario de recolección por parte de la Municipalidad. Teniendo como resultado la acumulación de residuos en las calles. A continuación detallo la problemática en un árbol de problemas:





VI. MISION Y VISION.

Misión.

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de la Provincia de Atalaya.

Visión.

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VII. OBJETIVOS.

a. Objetivo general.

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Atalaya, distrito Raimondi, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Atalaya, Distrito Raimondi.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VIII. MARCO LEGAL.

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr



ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental.

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



7.1.6. Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática.

Publicado el 25 de enero de 2022 en el diario oficial "El Peruano", dispone en su numeral 2.2 Educación en cambio climático, que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias considerando el enfoque ambiental, derechos humanos y los otros enfoques transversales del currículo vigente relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.



7.2. Normas regional:

7.2.1. Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR.- Aprueban "Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021"

Aprobar la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021 y Documento Prospectivo, documento de gestión referente para los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Ucayali, Planes Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Planes Temáticos y de los Planes de diferente naturaleza que sean elaborados en el ámbito territorial del Departamento de Ucayali.



7.2.2. Ordenanza Regional N° 005-2018.- Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental, Plan Regional de Acción Ambiental 2017 -2021 y La Agenda Ambiental Regional 2017-2018.

Aprobar la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental II) Plan Regional de Acción Ambiental 2017-2021, III) Agenda Ambiental Regional 2017-2018; instrumentos de Gestión Ambiental que han sido alineados al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, a la Contribución Nacional Determinada iNDC y al Plan de Desarrollo Regional Concertado.



Encargar a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali en coordinación con la Comisión Ambiental Regional el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de los instrumentos de Gestión Ambiental señalados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

7.3. Normas Locales:

7.3.1. Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPA.

En Consejo Municipal de la Provincia de Atalaya, sesión Ordinaria N° 012-2021-MPA-CM, de la fecha 14 de junio de 2021, aprobó el acuerdo N° 071-2021-MPA/CM, por el que se crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

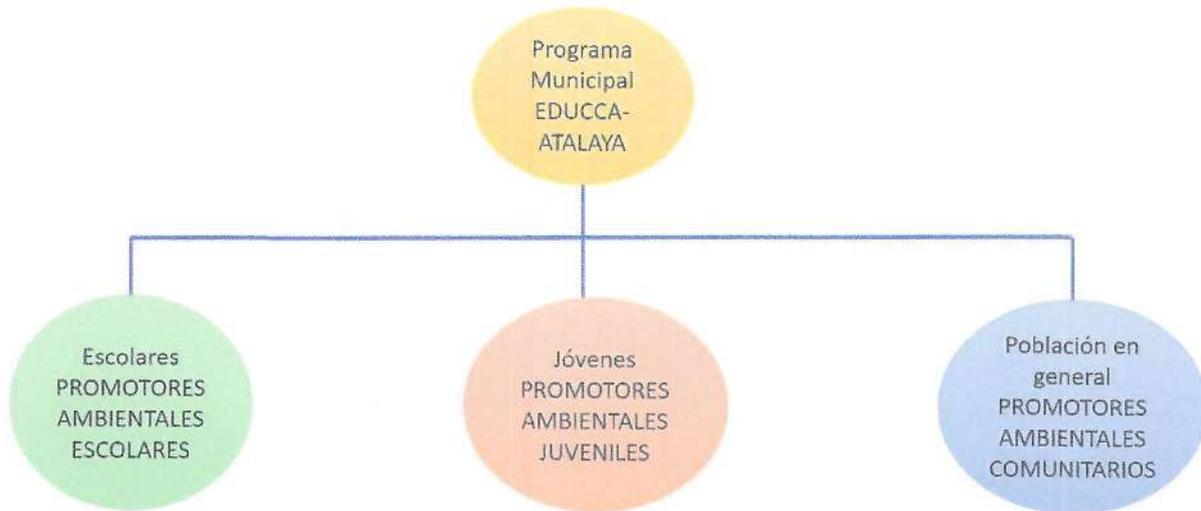
Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la Provincia de Atalaya, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida.

IX. POBLACION OBJETIVO.

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Atalaya, distrito Raimondi, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE).

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

X. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.

Se consignan las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados en la ciudad de Atalaya.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental Realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local



		(excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

XI. ALIADOS

Los aliados locales, cumplen un papel importante puesto que ellos ayudaran a la implementación y desarrollo del programa Municipal – EDUCCA. A continuación detallo los aliados internos y externos.

Aliados internos	
Municipalidad Provincial de Atalaya	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores de la MPA • Gerencia de Desarrollo Económico y Social. • Sub Gerencia de desarrollo de Pueblos Indígenas. • Imagen institucional y protocolo. • Gerencia de Servicios Públicos. • Alcaldías de los centro poblados (Oventeni, Maldonadillo, Nueva Italia)



<p>Comisión Ambiental Municipal – CAM</p>	<ul style="list-style-type: none">• Alcalde Distrital de Sepahua.• Alcalde Distrital de Tahuanía.• Alcalde Distrital de Yurua.• Gerente Territorial de Atalaya.• Coordinador administrativo de OSINFOR-ATLAYA.• Director de la sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya.• Director académico UCSS-NOPOKI-SEDE ATALAYA.• Jefe de la Reserva Comunal El Sira – SERNANP.• Jefe del Parque Nacional Alto Purús - SERNANP.• Jefe de Proyectos – ONG CESAL.• Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Atalaya.• Administrado Local del Agua – ALA ATALAYA.• Jefe de la Base de Control Territorial de Atalaya.• Director de la Red de Salud de Atalaya.• Director de la Oficina Agraria de Atalaya.• Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Atalaya.• Director de la I.E. San Francisco de Asís• Director de la I.E.E. Hildebrando Fuentes.• Director de la I.E. Mariscal Cáceres.• Representante de URPIA• Representante de CORPIA.• Encargado de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial.• Presidente de la Federación de Mujeres Indígenas de la Provincia de Atalaya.• Comandante de la Compañía del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. B-139-Atalaya.
<p>Aliados externos.</p>	
<p>Sector privado en general</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asociación de centros comerciales• Entidades financieras (Banco de la Nación, Caja Huancayo)• Pequeñas y medianas empresas.
<p>Instituciones de formación académica</p>	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Católica Sede Sapientiae – UCSS NOPOKI ATALAYA.• Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Atalaya.



Instituciones estatales.	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Territorial Atalaya.• Unidad de Gestión Educativa Local – Atalaya.
Medio de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio.• Televisión• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• ONG CESAL• Organización Indígena URPIA.• Organización Indígena CORPIA

XII. FINANCIAMIENTO.



Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - ATALAYA, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual está alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.



Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – ATALAYA.

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES.

La municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final. Se detalla a continuación:

- Primer reporte hasta el 30 de Junio del año en curso.
- Segundo reporte hasta el 30 de Setiembre del año en curso.
- Tercer reporte (final) hasta el 31 de diciembre del año en curso.